

## **DECRETO N.º 2221**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 NOV. 2024

### VISTO:

El Expediente N° 00320-0005612-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la política salarial para los Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9282 y sus modificatorias, que se desempeñan como Médicos Auditores en el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.); y

### CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones de la Ley N° 13042, que regula las Convenciones Colectivas para los Trabajadores Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9282, en fecha 12 de septiembre de 2024, se reunieron los representantes de este Poder Ejecutivo y de la Asociación de Médicos de la República Argentina (AMRA), por la Comisión Negociadora;

Que se analizaron los conceptos que componen el haber de los médicos auditores del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), acordando en tal sentido, las bases de cálculo que regirán a partir del 1° de septiembre de 2024, para la liquidación del "Sueldo Especial" (artículo 17 inciso 5 de la Ley N° 9282) y a los efectos de su "asimilación" al Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, los conceptos remunerativos bonificables y no bonificables generales y específicos que perciben;

Que en razón de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que homologue el acuerdo alcanzado, de conformidad con lo establecido por la citada Ley N.º 13042;

Que ha intervenido la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio de Economía, sin formular objeciones al dictado del presente;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14245;

### POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Homológase el Acta de la Convención Colectiva celebrada el 12 de septiembre de 2024, en el marco de la Ley N° 13042, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Establécese, a partir del 1° de septiembre de 2024, como base de cálculo para la

liquidación del “Sueldo Especial” (artículo 17 inciso 5 de la Ley N° 9282), que compone el haber de los Médicos Auditores que se desempeñan en el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.), y a los efectos de su “asimilación” al Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, los conceptos remunerativos bonificables y no bonificables generales (Decretos N° 1840/04, 0969/05, 0667/06 y 0332/07) y específicos (Decreto N° 0502/97; artículo 2° del Decreto N° 2695/08 y artículo 2° inciso b) del Decreto N° 3322/18), que percibe el referido Escalafón del I.A.P.O.S..

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social.

ARTÍCULO 4°: El Instituto Autárquico Provincial de Obra Social elaborará, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, se autoriza al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinan a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTÍCULO 6°: Refrédese por los señores Ministros de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Gobierno e Innovación Pública y de Economía.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Bastía Fabían Lionel

Olivares Pablo Andrés

Bascolo Roald Néstor

ACTA

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de septiembre de 2024, siendo las 10 horas, en el marco de la paritaria de Salud Ley N°13.042- Jurisdicción IAPOS, se reúnen el Director de IAPOS, Lic. Nolasco A. Salazar, el Subdirector de IAPOS OD Luis A. Asas, la Secretaria de Recursos Humanos y Función Pública, Abog. Malena Azario, el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, Abog. Horacio Coutaz; por AMRA (Comisión negociadora), los Dres. Eduardo Taboada, Laura Mansilla, Sivia Oks, José Maio y su representante legal Dr. Gustavo Montemartini.

Conforme el punto a) del Acta Paritaria de Fecha 03/09/2015, homologada por Decreto N°3822/2015, y luego de analizado uno de los conceptos que componen el haber de los médicos auditores del IAPOS (Ley 9282, art. 17 inciso 5), se acuerda:

Establecer, a partir del 01 de septiembre de 2024, como base de cálculo para la liquidación del "Sueldo Especial" (art. 17 inc. 5 de la Ley 9282) y a los efectos de su "asimilación" al Escalafón - Acuerdo N°2695/83, los conceptos remunerativos bonificables y no bonificables generales (Decretos N° 1840/04, 0969/05, 0667/06, 0332/07) y específicos (Decreto N° 502/97; art. 2 del Decreto N° 2695/08 y art. 2 inc. b) del Decreto N° 3322/18) que percibe dicho escalafón de Iapos.

Asimismo, la representación de los trabajadores solicita dar continuidad a las reuniones de la comisión técnica jurisdiccional.

Acordando notificar la presente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se firman cuatro ejemplares en la fecha y lugar más arriba consignados.

Dr. EDUARDO TABOADA  
Secretario General  
AMRA

GUSTAVO J. MONTEMARTINI  
ASOCIADO A.T.R.A.

Lic. Nolasco A. Salazar  
Director Provincial  
I.A.P.O.S.

Dr. Horacio Andrés Coutaz  
Subsecretario de Recursos Humanos  
y Función Pública  
Ministerio de Economía

Dr. José Maio  
MEDICO AUDITOR  
I.A.P.O.S.

SIVIA JOSEFINA OKS  
de Tratamiento Calidad de  
Servicios Asistenciales  
Reg. I, II y III - I.A.P.O.S.

Malena Azario  
Recursos Humanos  
Función Pública  
Ministerio de Economía

Od. Espec. Luis Angel Asas  
Subdirector Provincial  
I.A.P.O.S.

Dra. Laura Mansilla Collas  
Auditora Médica  
I.A.P.O.S.

44563